

**RESOLUCIÓN TEL-890-27-CONATEL-2014****CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL****CONSIDERANDO**

Que en el Registro Oficial 545 de 1 de abril de 2002 se publicó el Reglamento para la Prestación de Servicios de Valor Agregado.

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones recomienda la autorización para otorgar el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicio de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de PACHECO ALVARADO LUIS ANGEL.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformativa a la Ley Especial de Telecomunicaciones.

**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones suscriba el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de PACHECO ALVARADO LUIS ANGEL, cuyas características técnicas son:

**MEMORIA TÉCNICA DRL-2014-053****SOLICITUD DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE****SERVICIOS DE VALOR AGREGADO DE INTERNET****SOLICITANTE: PACHECO ALVARADO LUIS ANGEL****1. ANTECEDENTES**

- Solicitud presentada por la Persona Natural PACHECO ALVARADO LUIS ANGEL, ingresada en la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones mediante trámite SENATEL-2014-009665 de fecha 16 de Septiembre de 2014, con la cual solicita que se le otorgue el Permiso para la Instalación, Operación y Explotación de Servicios de Valor Agregado de Internet.
- Mediante oficio DRL-2014-1115-OF, de fecha 30 de septiembre de 2014, se remite al solicitante el texto de publicación en dos diarios de amplia circulación nacional.
- Mediante oficio S/N, de fecha 7 de octubre de 2014, ingresado en la Dirección Regional del Litoral e Insular, como adicional al trámite SENATEL-2014-009665, el solicitante remite las publicaciones.
- Publicación de los datos generales de la solicitud por parte de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones en el sitio WEB, por un periodo de diez días a partir del 29 de septiembre de 2014.
- Publicación de la solicitud presentada por PACHECO ALVARADO LUIS ANGEL, en los diarios "PP El Verdadero", de fecha 06 de octubre de 2014 y "EL TELEGRAFO", de fecha 06 de octubre de 2014.



- Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de Servicios de Telecomunicaciones de la Persona Natural PACHECO ALVARADO LUIS ANGEL, emitido con oficio No. ITC-2014-1713, de fecha 25 de agosto de 2014, en cuyo texto se manifiesta lo siguiente: " .... Una vez revisado los archivos de éste Organismo Técnico de Control, se ha establecido que el señor LUIS ANGEL PACHECO ALVARADO, con Registro Único de Contribuyentes No. 0703869438001, a la fecha no presenta indicios de haber estado implicado en la prestación de servicios ilegales de telecomunicaciones, en especial con el servicio telefónico internacional denominado By pass".

## 2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE CADA SERVICIO PROPUESTO Y COBERTURA

### 2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PROPUESTO

De conformidad con la normativa vigente, son servicios de valor agregado aquellos que incorporan aplicaciones que permiten transformar el contenido de la información transmitida. Esta transformación puede incluir un cambio neto entre los puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la información.

### 2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

- **Acceso a Internet:** incluye: Correo Electrónico, Redes sociales, Búsqueda y Transferencia de Archivos, Alojamiento y Actualización de Sitios y Páginas Web (HTTP, otros). Acceso de Servicios: Correo, DNS, DHCP, NAT, World Wide Web, News, Bases de Datos, Telnet, Intranet y Extranet, entre otros.

### 2.3 ÁREA DE COBERTURA INICIAL:

Inicialmente el área de cobertura solicitada para la prestación de Servicios de Valor Agregado por parte del solicitante comprende la provincia de:

#	Provincia / Ciudad	SI
1	Azuay	
2	Bolívar	
3	Cañar	
4	Carchi	
5	Chimborazo	
6	Cotopaxi	
7	El Oro	X
8	Esmeraldas	
9	Gaíapagos	
10	Guayas	
11	Imbabura	
12	Loja	
13	Los Ríos	
14	Manabí	
15	Morona Santiago	
16	Napo	
17	Orellana	
18	Pastaza	
19	Pichincha	
20	Santa Elena	

9  
1



21	Santo Domingo de los Tsáchilas	
22	Sucumblos	
23	Tungurahua	
24	Zamora Chinchipe	

3. DESCRIPCIÓN DE NODOS

3.1 NODO PRINCIPAL

El solicitante indica que contará con el siguiente Nodo Principal para la prestación de Servicios de Valor Agregado:

REGISTRO DE NODOS DEL SERVICIO DE VALOR AGREGADO DE INTERNET															
UBICACIÓN															
NODO				Localización del Nodo				LATITUD				LONGITUD			
Código del Nodo	Nombre del Nodo	P/S	Otro código	Provincia	Cantón/Ciudad	Parroquia	Dirección	g	m	s	N/S	g	m	s	D
1001	PASAJE-001	P		El Oro	Pasaje	Pasaje	Municipalidad No. 49 entre Fortunato Moroché y Marcos Aguilera.	3	19	59.34	S	79	48	15.10	O

- Explicación:
- Código del Nodo: Conforme al instructivo
  - Nombre del Nodo: Si dispone de la información
  - Localización del Nodo: Utilización del Nodo conforme la Distribución Política Administrativa vigente del INEC (Provincia, Cantón e Ciudad, parroquia y parrochias)
  - Dirección: Calle, Número y Referencia de ubicación del Nodo
  - P/S: Primario o Secundario
  - Otro código: En el caso de que se requiere incluir
  - Latitud y Longitud: Coordenadas Geográficas en el Sistema WGS84 Zona 17Sur
  - g: Grupos
  - m: Minutos
  - s: Segundos
  - N/S: Norte o Sur
  - D: Oeste

3.2 NODO SECUNDARIO

No requiere al inicio de operaciones.

4. DESCRIPCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y SISTEMAS.

El solicitante indica que requerirá de los equipos y sistemas para la prestación de Servicios de Valor Agregado que se describen a continuación:

#	EQUIPO Y SOFTWARE	# DE EQUIPOS O SOFTWARE	MARCA	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DEL NODO DONDE ESTÁN UBICADOS LOS EQUIPOS O SOFTWARE	OBSERVACIONES
1	ROUTER	1	MIKROTIK AH 1200	ENRUTAMIENTO HACIA EL BORDER ROUTER DE PROVEEDOR	001001	ENRUTAMIENTO HACIA EL BORDER ROUTER DE PROVEEDOR
2	SERVIDOR PROXY	1	CLON	INTRANET	001001	INTRANET
3	SERVIDOR CACHE Y DESKTOP	4	CLON	INTRANET	001001	INTRANET
4	SWITCH DLINK DES 15 PTOS	1	DLINK	CONMUTACION DE PAQUETES	001001	CONMUTACION DE PAQUETES

**5. DESCRIPCIÓN DE ENLACES ENTRE NODOS (CONEXIÓN NACIONAL)**

No requiere inicialmente.

**6. DESCRIPCIÓN DE CONEXIÓN INTERNACIONAL:**

Requiere de la conexión internacional para la prestación de Servicios de Valor Agregado que se describe en el siguiente cuadro:

TRAMO 1			TRAMO 2			PROVEEDOR	VELOCIDAD MÍNIMA (Tx/Rx)	NIVEL DE COMPARTICIÓN (1:X)	OBSERVACIONES
NODO A	NODO B	MEDIO DE TRANSMISIÓN	NODO B	NODO C	MEDIO DE TRANSMISIÓN				
PASAJE-001	EMPRESA PORTADORA AUTORIZADA (Cartón Pasaje)	FIBRA OPTICA	EMPRESA PORTADORA AUTORIZADA	USA	FIBRA OPTICA	Empresa Portadora Deudamente Autorizada	8 Mbps	1-1	

**7. DESCRIPCIÓN DE ENLACES DE RED DE ACCESO**

El acceso a abonados se realizará a través de enlaces dedicados físicos e inalámbricos con infraestructura propia y/o provista por empresas portadoras legalmente autorizadas.



**8. INFORMACIÓN INCLUIDA EN SOLICITUD**

El solicitante adjunta en su solicitud lo siguiente:

1. Diagramas del sistema y conexión entre nodos.
2. Anteproyecto técnico en el que consta: Servicios a ofrecer, Ubicación del Nodo Principal, Modo de Acceso, Diagrama Esquemático Nodo Principal, Cumplimiento con el ente Regulador, Información Financiera y Plan Tarifario de los Servicios.
3. Formularios técnicos;
4. Información financiera y plan tarifario propuesto;
5. Manuales de los equipos.

(Ver Anexo)

**9. DURACIÓN DEL PERMISO**

Conforme la regulación vigente la duración del permiso será de 10 (diez) años.

**10. DERECHOS DE PERMISO**

Conforme la regulación vigente los derechos del permiso asciende a: USD 500 (Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América)

**12. DOCUMENTOS PRESENTADOS**

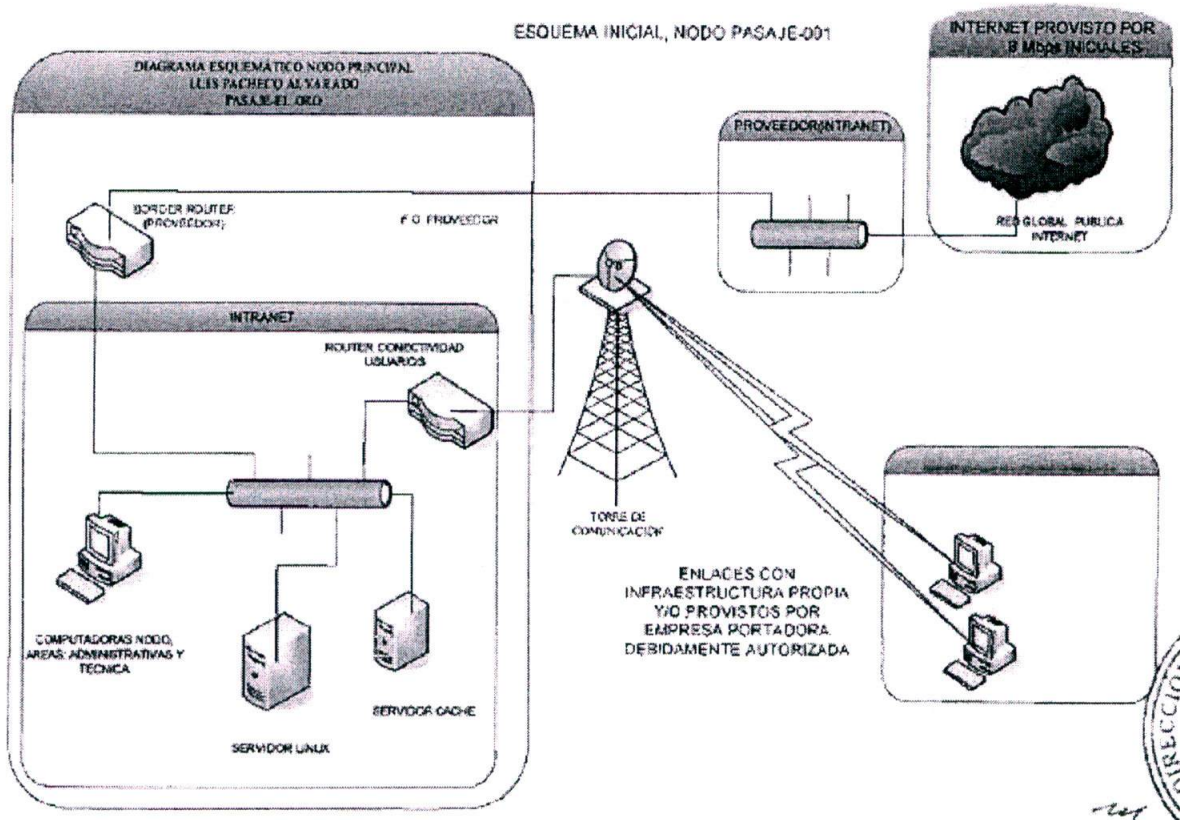
Formulario SP-001 Solicitud de Permiso	<input checked="" type="checkbox"/>
Formulario IL-001 Detalle de Información Legal Solicitada	<input checked="" type="checkbox"/>
Formularios SVA Técnico	<input checked="" type="checkbox"/>
Información Financiera y Plan Tarifario propuesto	<input checked="" type="checkbox"/>
Anexo con diagramas de nodos y de infraestructura	<input checked="" type="checkbox"/>

Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.



**NOTA 1:**

En consideración a lo establecido en la regulación vigente, en el Reglamento para la prestación de Servicios de Valor Agregado y de acuerdo al análisis técnico realizado por ésta Dirección, el proyecto presentado por la Persona Natural PACHECO ALVARADO LUIS ANGEL, reúne la capacidad técnica mínima necesaria, para la Prestación del Servicio de Valor Agregado, acceso a Internet.

**ANEXO****DIAGRAMA PRINCIPAL DE INFRAESTRUCTURA SOLICITADA****NOTA 2:**

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 03 de Diciembre de 2014

Esteban Burbano  
Abg. Esteban Burbano  
SECRETARIO DEL CONATEL